

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 750 pts. trimestre
 Provincia... 850 " " "
 Extranjero.. 1000 " " "
 El pago es adelantado.

Número suelto 25 céntimos de peseta

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica los días menos los festivos

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.— Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (que Dios guarde), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del día 17)

Servicio Agronómico Nacional

Hallándose vacante la plaza de capataz de cultivos de la Estación de Industrias derivadas de la leche de Nava, dotada con el haber anual de 1.250 pesetas, se anuncia para proveerla por concurso, debiendo reunir los aspirantes las condiciones siguientes:

- 1.ª Ser mayores de 25 años.
- 2.ª Saber leer, escribir y las cuatro reglas de aritmética.
- 3.ª Tener conocimientos de los cultivos propios de la Región, del manejo de las máquinas agrícolas, del empleo de abonos y nociones de ganadería, lo que se acreditará mediante certificación en que justifique que el interesado ha dirigido una explotación agrícola y ganadera de importancia.

Igualmente se anuncia para proveer también por concurso la plaza de mozo de laboratorio de la citada Estación, dotada con el haber de 1.000 pesetas, debiendo reunir los aspirantes las condiciones siguientes:

- 1.ª Ser mayor de 16 años.
- 2.ª Saber leer, escribir y las cuatro reglas de aritmética.
- 3.ª Tener algún conocimiento del manejo de los aparatos más elementales de laboratorio y de las primeras materias y productos referentes a las industrias derivadas de la leche.

Los que aspiren a ocupar dichas plazas dirigirán sus instancias hechas de su puño y letra al Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico de esta provincia, acompañadas de la partida de nacimiento legalizada y cédula personal corriente.

El plazo de admisión de solicitudes termina el día 28 del corriente, a las doce de la mañana.

Oviedo, 17 de Enero de 1911.—El Ingeniero Jefe, Manuel Naredo.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Esta Junta, en sesión de hoy, acordó designar Presidentes y Suplentes de las Mesas electorales para las elecciones que puedan ocurrir durante el próximo bienio de 1911 a 1912, a los señores siguientes:

DE GIJON

Distrito primero, Sección primera
 Presidente, D. Juan Palacio Menendez.
 Suplente, D. Juan Jove Hevia.

Sección segunda

Presidente, D. Ladislao Muñoz Suarez.
 Suplente, D. José Gonzalez Rubiera.

Sección tercera

Presidente, D. Alvaro Meana Canal.
 Suplente, D. Manuel Infiesta Castro.

Distrito segundo, Sección primera
 Presidente, D. Rafael Pintos Allón.
 Suplente, D. Eugenio Lorenzo Gallego.

Sección segunda

Presidente, D. Mamerto Manzanaeda Fernandez.
 Suplente, D. Guillermo Lopez Fernandez.

Sección tercera

Presidente, D. Benigno Martinez Peón.
 Suplente, D. Alonso Lorenzo Cano.

Distrito tercero, Sección primera
 Presidente, D. Manuel Marqués Sanchez.
 Suplente, D. Andrés Gonzalez Revuelta.

Sección segunda

Presidente, D. Manuel Muñoz Gonzalez.
 Suplente, D. Manuel Carrera Fernandez.

Sección tercera

Presidente, D. Ricardo María Ceijo.
 Suplente, D. Jenaro Lopez Perez.

Distrito cuarto, Sección primera
 Presidente, D. Manuel Menendez Alvarez.
 Suplente, D. Cándido Lopez Gutierrez.

Sección segunda

Presidente, D. Rufino Martinez Lopez.
 Suplente, D. Casiano Lopez Tuñón.

Sección tercera

Presidente, D. Inocencio Martinez Rodriguez.
 Suplente, D. Victorio Huerta Paliocio.

Sección cuarta

Presidente, D. Francisco Prado Suarez.
 Suplente, D. José Loché Cuesta.

Sección quinta

Presidente, D. José Menendez Fernandez.
 Suplente, D. Faustino García Alvarez.

Distrito quinto, Sección primera

Presidente, D. Pantaleón Oliver Morán.
 Suplente, D. Juan Antonio Lopez.

Sección segunda

Presidente, D. Francisco M. Rivas Corrales.
 Suplente, D. Miguel Lopez Martinez.

Sección tercera

Presidente, D. Nicolás Martinez Olaguibel.
 Suplente, D. José León Martinez.

Sección cuarta

Presidente, D. Casimiro Martinez Garcia.
 Suplente, D. Miguel Lorenzo Fernandez.

Sección quinta

Presidente, D. José Martinez Muñoz.
 Suplente, D. Casimiro Infiesta Sanchez.

Distrito sexto, Sección primera

Presidente, D. Leandro Suarez Infiesta.
 Suplente, D. Jovino Granda Alvarez.

Sección segunda

Presidente, D. Benigno Piquero Olay.
 Suplente, D. Carlos Lopez Fanjul.

Sección tercera

Presidente, D. José M. Martinez.
 Suplente, D. Francisco Lopez.

Distrito séptimo, Sección primera

Presidente, D. Telesforo Magdalena Fernandez.
 Suplente, D. Angel Corujedo Fernandez.

Sección segunda

Presidentes, D. Pedro Sala Alvarez.
 Suplente, D. Celestino Lopez Garcia.

Sección tercera

Presidente, D. José Manso Iglesias.
 Suplente, D. Manuel Lopez.

Sección cuarta

Presidente, D. Manuel Martinez Gutierrez.
 Suplente, D. José Lorenzo Gonzalez.

Gijón, 1.º de Enero de 1911.—El Secretario, Antonio del Valle.—Visto bueno.—El Presidente en funciones, Alfonso Gonzalez.

R. al núm. 165

DE VEGA DE RIBADEO

Distrito primero, Sección única

Presidente, D. Antonio Méndez y Martinez.
 Suplente, D. Francisco Lopez Montaña.

Distrito segundo, Sección única

Presidente, D. Domingo Pardo Veiguela.
 Suplente, D. Fructuoso Lopez Teijeira.

Distrito tercero, Sección única

Presidente, D. José Ramón Otero Amézaga.
 Suplente, D. Vicente Ferreira Uría

Vega de Ribadeo, Enero 14 de 1911.—El Secretario, Dámaso Ramos.—Visto bueno.—El Presidente, Ramiro Lombardero.

R. al núm. 166.

DE QUIROS

Distrito primero, Sección primera

Presidente, D. Manuel Menendez Perez.
 Suplente, D. José García Sampedro

Distrito primero, Sección segunda

Presidente, D. Vicente Martínez Fernández.

Suplente, D. Mateo Fernández y Fernández.

Distrito segundo, Sección primera

Presidente, D. Santiago Manzano Rodríguez.

Suplente, D. Santiago García Rodríguez.

Distrito segundo, Sección segunda

Presidente, D. Ceferino Osorio Álvarez.

Suplente, D. Félix Fernández Menes.

Distrito tercero, Sección única

Presidente, D. José Rodríguez Álvarez.

Suplente, D. Juan Fernández González.

Bárzana, 28 de Diciembre de 1910.—El Secretario, Francisco Díaz Faes.—Visto bueno.—El Presidente, Francisco Argüelles.

R. al núm. 180.

SAN TIRSO DE ABRES

Distrito único, Sección única

Presidente, D. Emeterio Margaride Cordero.

Suplente, D. Benito López Cabaleiro.

San Tirso de Abres, 14 de Enero de 1911.—El Secretario, Rufino Piñeiro.—V.º B.º.—El Presidente, Rufino Requejo.

R. al núm. 183

DE CARREÑO

Distrito primero, Sección primera

Presidenta, D. Ramón Hevia Vega.

Suplente, D. José Gregorio López Rodríguez.

Distrito primero, Sección segunda

Presidente, D. Eulogio Lastra Álvarez.

Suplente, D. Ramón Hevia Prendes

Distrito segundo, Sección primera

Presidente, D. Celestino Busto García.

Suplente, D. Alejo Junquera Suarez.

Distrito segundo, Sección segunda

Presidente, D. Emilio García Pérez.

Suplente, D. José López Quirós.

Distrito tercero, Sección primera

Presidente, D. Manuel López Cervo.

Suplente, D. Anselmo López López.

Distrito tercero, Sección segunda

Presidente, D. Angel Busto García.

Suplente, D. Juan León Muñiz.

Dada en Candás a 16 de Enero de 1911.—El Presidente, Jacobo Campuzano.

R. al núm. 192

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Avilés

Mes de Enero de 1911

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

Capítulos	Nombres de los capítulos	Presupuestó ordinario 1910	
		Pts.	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	2559	32
2	Policía de seguridad...	821	92
3	Policía urbana y rural...	4713	86
4	Instrucción pública.....	1136	08
5	Beneficencia.....	1386	52
6	Obras públicas.....	3567	27
7	Corrección pública.....	551	50
8	Montes.....	»	»
9	Cargas.....	16375	88
10	Ob. nueva construcción.	10000	»
11	Imprevistos.....	200	»
12	Resultas.....	»	»
13	Devoluciones.....	»	»
14	Varios.....	»	»
TOTAL.....		41312	35

En Avilés a 10 de Enero de 1911.—El Contador, José Rico.—V.º B.º.—El Alcalde, Fermín García López.

Zona de ensanche

Mes de Enero de 1911

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

Capítulo	Nombres de los capítulos	Periodo ordinario 1909	
		Pts.	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	»	»
2	Policía de seguridad....	309	55
3	Policía urbana y rural...	274	22
4	Instrucción pública.....	»	»
5	Beneficencia.....	»	»
6	Obras públicas.....	150	»
7	Corrección pública.....	»	»
8	Montes.....	»	»
9	Cargas.....	120	»
10	Ob. nueva construcción	»	»
11	Imprevistos.....	50	»
12	Resultas.....	»	»
13	Devoluciones.....	»	»
14	Varios.....	1000	»
TOTAL.....		1903	77

En Avilés a 10 de Enero de 1911.—El Contador, José Rico.—V.º B.º.—El Alcalde, Fermín García López.

R. al núm. 191

Alcaldía de Morein

El Ayuntamiento, en sesión de este día, acordó dividir el concejo en seis secciones para el sorteo de los Vocales asociados que han de formar con el Ayuntamiento la Junta municipal para el presente año, en la forma siguiente:

Sección primera

La componen los contribuyentes de la parroquia de San Esteban y Santa Eulalia, y se nombrarán tres asociados.

Sección segunda

La forman los contribuyentes de la parroquia de La Foz, y nombrarán dos asociados.

Sección tercera

Se compone de los contribuyentes de la parroquia de San Sebastián, y nombran dos asociados.

Sección cuarta

La forman los contribuyentes de la parroquia de La Piñera, y nombran dos asociados.

Sección quinta

Se compone de los contribuyentes de la parroquia de Peñerudes, y nombran un asociado.

Sección sexta

La forma la parroquia de Argame, cuyos contribuyentes nombran un asociado.

Lo que se anuncia al público para que con arreglo a lo dispuesto en el art. 67 de la Ley municipal puedan los interesados reclamar contra dicha división en el término de ocho días para ante la Diputación provincial.

Morcín y Enero 7 de 1911.—El Alcalde, Angel Tuñón.

R. al núm. 174

Alcaldía de Ribera de Arriba

Anuncio

Esta corporación municipal, con cuya presidencia me honro, en el día de la fecha, y por unanimidad, ha acordado el dividir en cuatro secciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la vigente Ley municipal, los contribuyentes del concejo, a fin de proceder en su día al sorteo de los vocales asociados que han de formar la Junta municipal durante el año actual de 1911, ingresando en cada sección el número de vocales asociados que corresponda en proporción al importe de las contribuciones que paguen todos sus individuos, en la forma siguiente:

Sección primera

La compondrán los vecinos y contribuyentes de la parroquia de Soto, tanto por territorial como por industrial, debiendo designarse dos vocales asociados.

Sección segunda

La compondrán los vecinos y contribuyentes de la parroquia de Palomar, tanto por territorial como por industrial, debiendo designarse dos vocales asociados.

Sección tercera

La compondrán los vecinos y contribuyentes de la parroquia de Ferros, tanto por territorial como por industrial, debiendo designarse tres vocales asociados.

Sección cuarta

La compondrán los vecinos y contribuyentes de la parroquia de Tellego y barrios de Fresnedo y Soto de Rey, en la parte correspondiente a este concejo, tanto por territorial como por in-

dustrial, debiendo designarse tres vocales asociados.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio por el término de ocho días, por si hubiese alguna reclamación contra la división acordada, y que una vez transcurido dicho plazo se procederá al sorteo de vocales asociados entre los comprendidos en las citadas secciones, según previene el artículo 68 de la vigente Ley municipal.

Ribera de Arriba y Enero 14 de 1911.—El Alcalde, Melchor Suarez.

R. al núm. 181.

Alcaldía de Tapia

D. Ramón Villamil Campoamor, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Tapia.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de siete del actual, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley municipal, acordó dividir este término en cuatro secciones para la designación por sorteo de los vocales que con la Corporación compondrán la Junta municipal durante el año actual.

Sección primera

La componen los vecinos contribuyentes por industrial de las parroquias de San Esteban y San Martín de esta villa. Le corresponden dos vocales asociados.

Sección segunda

La componen vecinos contribuyentes por territorial pertenecientes a la parroquia de Serantes de Abajo. Le corresponden tres vocales asociados.

Sección tercera

La componen vecinos contribuyentes por territorial pertenecientes a la parroquia de Serantes de Arriba. Le corresponden tres vocales asociados.

Sección cuarta

La componen vecinos contribuyentes por territorial pertenecientes a las parroquias de El Monte, Campos y Salone. Le corresponden cinco vocales asociados.

Lo que en virtud de lo acordado y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 67 de la referida ley se anuncia al público a fin de que dentro del término de ocho días puedan los interesados formular las reclamaciones procedentes ante la Diputación provincial.

Tapia 14 de Enero de 1911. Ramón Villamil.

R. al núm. 194.

Alcaldía de San Martín del Rey

Hallándose vacante la plaza de Veterinario municipal, dotada con el haber de setecientas cincuenta pesetas anuales, el Ayuntamiento acordó en sesión del día once de este mes proceder a su provisión por concurso durante el plazo de treinta días.

Lo que se anuncia para conocimiento de los Titulares que deseen aspirar a dicho cargo, los cuales habrán de presentar a la Alcaldía sus instancias documentadas dentro del plazo fijado.

San Martín del Rey, 13 de Enero de 1911.—El Alcalde, Dionisio F. Nespral.

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día once del corriente, acordó proveer por concurso la plaza de médico municipal de nueva creación dotada con el haber de mil pesetas anuales.

Pueden aspirar á dicho cargo los Doctores y Licenciados en Medicina y Cirujía que lo deseen, solicitándolo dentro del plazo de treinta días por medio de instancia documentada dirigida á la Alcaldía.

San Martín del Rey, 13 de Enero de 1911.—El Alcalde, Dionisio F. Nespral.

R. al núm. 177.

Alcaldía de Noreña

D. Carlos Olay Lastra, Alcalde del Ayuntamiento de Noreña.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia acordó sacar á concurso la plaza de Director de la Banda municipal de música por el término de diez días, contados desde la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo se admitirán las solicitudes acompañadas de todas las circunstancias meritorias, con el sueldo anual de mil seiscientas cincuenta pesetas, abonadas por meses vencidos y bajo las condiciones siguientes:

1.ª Tendrá Academia los lunes y martes en invierno, y en verano estos mismos días y los jueves por las noches.

2.ª Admitirá todos los educandos de esta vecindad que se presenten, á quienes dará lección diaria de una hora por lo menos.

3.ª Tendrá obligación de dirigir la Banda los domingos y días festivos, debiendo presentar el oportuno programa de obras que ha de ejecutar, bien en el kiosco y en el sitio que se le designe; y

4.ª Asistir con la Banda á todos los actos que concurre la Corporación municipal y cumplir el Reglamento que al efecto se redactará.

Noreña, 12 de Enero de 1911.—Carlos Olay Lastra.

R. al núm. 171.

Alcaldía de Aller

Habiendo quedado desierta la subasta de un muro y trabanco en el río de Boó, bajo el tipo de 1.611,27 pesetas, señalada para el día 6 del actual, la Corporación, cuya es mi presidencia, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó anunciar una segunda subasta bajo el tipo citado, que se verificará el día tres de Febrero próximo, á las once de su mañana, en el salón de sesiones de estas Consistoriales.

Para tomar parte en la licitación será necesario constituir en la Depositaria municipal ó en la Caja de Depósitos el 5 por 100 del tipo de subasta, ó sean 80,56 pesetas.

La fianza definitiva consistirá en el 10 por 100 en que se adjudique la subasta, pudiendo constituirse en metálico ó en valores públicos.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta se celebrará ante el Sr. Alcalde, Regidor Síndico y Secretario.

El rematante queda obligado á realizar el contrato con los obreros que hayan de ocuparse en la obra, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

Los pagos se harán mensualmente previa certificación del Sr. Arquitecto municipal.

La subasta se verificará por pliegos cerrados extendidos en papel de 11.ª clase, ajustándose al siguiente

Modelo de proposición:

Don N. N., vecino de, con cédula personal número, (la cual se acompañará al pliego) se comprometo á ejecutar las obras de un muro y trabanco en el río de Boó, anunciado por la Alcaldía de Aller en el BOLETIN OFICIAL de, con arreglo al pliego de condiciones, por la cantidad de, (en letra).

(Fecha y firma).

Aller, 16 de Enero de 1911.—El Alcalde, Luis Díaz.

R. al núm. 190.

Alcaldía de Quirós

LISTA que comprende los individuos del Ayuntamiento y mayores contribuyentes de este concejo, que se forma en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 y siguientes de la Ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para la elección de Compromisarios para la de Senadores.

Concejales

D. Francisc Javier Muñoz Alvarez
Vicente Rodríguez Suarez
Angel Viejo García
Mateo Suarez Gonzalez.
Angel Viejo Alonso
David Alvarez Heros
Nazario Canseco Gutierrez
Ramón Alvarez Cienfuegos
Andrés Alvarez Manzano
Heliodoro Alvarez Alvarez
Julio Alvarez García
José María Velasco Alvarez
Paulino Alvarez Alvarez

Contribuyentes

D. Vicente Alonso Gonzalez
Santiago García Sama
Pascual Martínez Suarez
José Cachero Cienfuegos
Hilario García Alonso
Eusebio Fernandez Viejo
José García García
Bernardo García Quirós
Matías Viejo García
Segundo Alvarez Castañón
Cándido García Quirós
Javier García Fernandez
Cesáreo Fernandez García
Simón Viejo Viejo
Jenaro Alvarez García
Miguel Alvarez Cienfuegos
Fernando Alvarez García
Bartolomé Fernandez Menendez
Alonso Fernandez Menendez
Tomás Fernandez García
Antonio Cachero Sama
Santiago Menendez Alvarez
Benito Alvarez Alvarez

Ramón Viejo García
Fernando Vicario Aguilera.
Julián García Menendez
José Alvarez García
José Suarez Fernandez
José Viejo Quirós
Fernando Alvarez Fernandez
Bernardo García Vazquez
Valentin Suarez García
José Manzano Manzano
José Perez Cienfuegos
Francisco Rodríguez Fernandez
Bernardo Viejo García
Antonio García Alvarez
Arcadio Alvarez Perez
Manuel Rodriguez Fernandez
Eladio Valdés Peón
Diego Alva rez Heros
José Delgado Rodriguez
Fernando Fernandez Arias
Vicente Alvarez Osorio
Angel Alvarez García
Alonso Alvarez Alvarez
Frutos Alvarez Prieto.
José Rodriguez Suarez
Maximino Alvarez Alvarez
Juan Prada Alvarez
Antonio García Osorio
José Suarez Arias
Máximo Rodriguez Menendez
Francisco Muñoz Suarez
Baldomero Quintana Erias
Francisco García Fernandez

Lo que se publica á los efectos del artículo 20 de la Ley Electoral.

Quirós, 7 de Enero de 1911.—El Alcalde, Francisco Muñoz. — El Secretario, José Suarez.

R. al núm. 169.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Pravia

D. Ramón Valle y Menéndez, Juez de primera instancia en funciones del partido de Pravia.

A los que el presente vieren hago saber: Que en este Juzgado y por origen del Escribano que refrenda se promovió por deña Asunción Cándano y Fierros, mayor de edad, labradora y vecina de Ballota, en el concejo de Cudillero, expediente en solicitud de la declaración de ausencia de su marido D. José Trelles Freije, vecino que fué del mismo pueblo, en cuyo expediente, después de recibida información testifical, con citación y audiencia del señor Representante del Ministerio fiscal, con fecha diecisiete del corriente se dictó el auto cuya parte dispositiva dice así:

Se declara la ausencia del D. José Trelles y Freije, vecino que fué de Ballota, de Cudillero, con la prevención del art. 185 del Código civil, mandando se expidan los testimonios correspondientes.

Así lo proveyó, mandó y firma el Sr. D. Ramón Valle y Menéndez, Juez municipal de este término, en funciones de primera instancia del mismo y su partido, por hallarse el propietario en comisión del servicio, en Pravia á diecisiete de Diciembre de mil novecientos diez, doy fe.—Ramón Valle.—Ante mí, Florentino Vega.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, que á los efectos consiguientes se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid.

Pravia, Diciembre veintidos de mil novecientos diez.—Ramón Valle.—El Actuario, Florentino Vega.

R. al núm. 156

Juzgado de Castropol

D. Perfecto Alvarez y Alvarez, Juez accidental de primera instancia del partido de Castropol.

Hago saber: Que á instancia de don Clemente Oliveros y Sanjurjo, vecino de Santirso de Abres, en este partido, se ha decretado con fecha once de Noviembre último la prevención del juicio de testamentaria de D. Pedro Sanjurjo Montenegro, fallecido en la Vega de Abajo de aquél concejo, mandando citar para él á sus herederos, entre los que figura D. Elias Oliveros y Sanjurjo, ausente en paradero ignorado.

Y con el fin de que sirva de citación al heredero D. Elias Oliveros Sanjurjo, para que dentro del término legal, comparezca en los autos personándose en forma, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Castropol á once de Enero de mil novecientos once.—Perfecto Alvarez.—El Actuario, Antonio Murias.

R. al núm. 157.

Juzgado de Luarca

Cédula

Por la presente, yo el infrascrito Escribano, requiero en la forma que más haya lugar á D. Victoriano Pérez y García, mayor de edad, viudo, del comercio, ausente en la ciudad de la Habana, para que pague dosmil quinientas pesetas de principal, los intereses vencidos y que venzan desde el siete de Febrero de mil novecientos ocho, á razón del cinco por ciento anual, y costas causadas y que se causen, á D.ª María del Carmen, D.ª Josefa, D.ª Joaquina, D. José Ramón, don Isidro, D. Carlos y D. Ramón García Alvarez, como hijos y herederos del acreedor difunto D. José García del Campo y Pérez, vecino que fué de Barcia, en este concejo, y cito de remate al expresado D. Victoriano Pérez y García para que en el término de nueve días se persone en los autos que se dirán y se opongá á la ejecución, si le conviniere; pues así lo acordó en providencia de diez del corriente, dictada en el juicio ejecutivo que se sigue á instancia del Procurador D. Esteban Rochel Méndez, en representación de dichos herederos del D. José García del Campo y Pérez contra el repetido D. Victoriano Pérez y García, quien al ser demandado tenía su domicilio en la Habana, calle del Obispo, número treinta y tres, comercio de cristal y loza titulado «La Mariposa»; previniéndole que de no comparecer, en el caso de no hacer el pago, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar, y le advierto que se ha practicado embargo en varios bienes inmuebles como de su propiedad, sitios todos en términos del lugar de San Pelayo, de la parroquia de La Montaña, de este concejo, el treinta de Mayo del año último, habiéndose hecho el requerimiento de pago sin efecto al encargado de dichos bienes D. Manuel Pérez García, por no estar presente el ejecutado.

Y para el requerimiento y citación de que se deja hecho mérito del ejecutado D. Victoriano Pérez y García, á medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Lluarca y Enero once de mil novecientos once.—El Actuario, Lic. Carlos Cadavieco.

R. al núm. 159

Juzgado de Lluarca

Cédula

Por la presente, yo el infrascrito Escribano, requiero en la forma que más haya lugar en derecho á D. Laureano Lopez Fernández, mayor de edad, casado, industrial, ausente en una de las Américas, para que dentro de seis días presente en mi Escribanía los títulos de propiedad del mayor valor de las fincas que le fueron embargadas en los autos de juicio declarativo de menor cuantía que contra él se sigue á instancia del Procurador don Fernando Galán, á nombre de doña Teresa Lopez Trio, gerente de la casa comercial «Herederos de Bonifacio Lopez», establecida en esta villa, sobre pago de mil ciento veintidos pesetas setenta céntimos, más el interés legal del cinco por ciento de dicha suma á partir del veintiseis de Agosto del año último y costas; y le advierto que se ha practicado el embargo del mayor valor de varios bienes inmuebles de su propiedad, ó sean el de una casa sin número, que se compone de planta baja ó almacén, y el de un huerto sito á la espalda de dicha casa, radicante en la calle de la Peña, de esta expresada villa, en quince de Octubre del año último, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Y para que tal requerimiento con el ejecutado D. Laureano Lopez Fernandez tenga lugar, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Lluarca, Enero doce de mil novecientos once.—El Actuario, Licenciado Carlos Cadavieco.

R. al núm. 158.

Juzgado de Pola de Siero

D. Fausto Vigil Alvarez, Juez municipal suplente de Siero.

Hago saber: Que para pagar á don José Gomez Gonzalez, vecino de esta villa, como apoderado de los herederos del Sr. Marqués de Santa Cruz de Marcenado, ciento ochenta pesetas, que según sentencia firme de juicio verbal y procedentes de rentas forales le deben D. Ramón Cabeza Noval y su esposa doña María Noval Fernandez, vecinos de Valdesoto, se les embargaron y se sacan á segunda subasta pública, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, las fincas siguientes:

1.ª El dominio útil de una á prado sita en términos de Leceñes, parroquia de Valdesoto, de unas doce áreas próximamente; linda con inclusión del molino derribado que se encuentra en ella con todos sus derechos, al Norte y Este carretera de Pola de Siero á Carbayin y Laureano Rodriguez, Sur el ferrocarril de Langreo y Oeste Basilio Gutierrez; por estos dos aires es también por donde linda el molino derribado; preciada, con inclusión del molino derribado, en doscientas pesetas.

2.ª El dominio útil de otra á prado y labor en el mismo barrio de Leceñes, de unas veinticuatro áreas próximamente de cabida; linda al Norte con dicho ferrocarril de Langreo, Sur con el río, Este el río y Laureano Rodriguez y Oeste Bernardo Diaz; fué tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

Las dos fincas fueron antes una sola, dividida hoy por el ferrocarril y sujetas con otras á un foro de cuatro fanegas y media de pan de escanda que anualmente se pagan á los herederos del Sr. Marqués de Santa Cruz de Marcenado.

Para el acto del remate se señaló el día veintiocho del corriente mes de Enero, á las catorce, en el local de este Juzgado, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, con la rebaja indicada, y debiendo los postores depositar previamente el diez por ciento de la misma.

Y también se advierte que no habiendo títulos inscriptos á favor de los ejecutados, se habrá de estar á lo que por el caso se previene en la Ley Hipotecaria y su Reglamento.

Pola de Siero, catorce de Enero de mil novecientos once.—Fausto Vigil.—Porsu mandado, Claudio N. Bermudez R. al núm. 164.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

PEREZ, Fernando, natural de Mieres, de 18 años de edad, alto, rubio, colorado, bien parecido, ojos azules, con una cicatriz en la cabeza, domiciliado últimamente en Begoña, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del Distrito del Centro de Bilbao.

111

GONZALEZ GARCIA, Antonio, hijo de Felipe y de Rita, soltero, jornalero, natural de Muriello, partido de Laviana, vecino de Gamonedo, domiciliado últimamente en Gamonedo, procesado por disparo de arma de fuego, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cangas de Onís.

152.

NAVES PALICIO, Rogelia, hija de Juan y Laura, natural de San Pedro de Naves, de este concejo, soltera, dedicada á las labores propias de su sexo, de 22 años de edad, estatura baja, pelo y ojos negros, color moreno, viste traje del país en imediano uso, domiciliada últimamente en Cortina (Oviedo), procesada por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo.

148.

Un tal Victor, (a) El Naspau, domiciliado últimamente en La Corredoria, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por lesiones; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Siero.

147.

GARCIA RODRIGUEZ, Constantino, (a) Turón, hijo de Santos y de María, natural de Urbiés, concejo de Mieres, soltero, carpintero, de 38 años de edad, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, usa perilla ó mosca y tiene color de enfermizo, domiciliado últimamente en Tudela de Veguín, procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo.

146.

GONZALEZ GARCIA, Jesús Manuel, natural de Avilés, soltero, de 20 años de edad, domiciliado últimamente en Avilés, procesado por falta de presentación para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá en el término de noventa días ante el Juzgado de Marina de Avilés.

162.

GARCIA FOMBONA, Manuel (a) Manuel de Franciscón, casado, labrador, de 27 años de edad, domiciliado últimamente en Cenero, procesado por disparo y lesiones; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de Occidente de Gijón.

154.

JARDON JARDON, Rafael, hijo de Ceferino y Filomena, natural de Ortiguera (Coaña), soltero, marinero, de veinte años, domiciliado últimamente en Ortiguera; comparecerá en Lluarca en término de noventa días ante el Juez instructor de la sumaria que se le instruye por falta de presentación para su ingreso en el servicio de la Armada.

193.

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

OQUINA, Flora, camarera del Hotel Francés; Petra Iglesias, sirvienta del Sr. Gobernador Militar; y Victoriana Rodriguez, de la fonda La Perla, de esta ciudad, de donde son vecinas y en la actualidad en ignorado paradero; comparecerán el día 20 del actual á las diez de la mañana, ante la Audiencia provincial de Oviedo con el fin de asistir como testigos á las sesiones de juicio oral en causa por injurias contra Adelina Carballo Barros.

150.

FAJERO GONZALEZ, Cayetano, guardia municipal que fué de esta ciudad; comparecerá dentro del término de diez días ante el Sr. Juez de ins-

trucción de Oviedo con el fin de prestar delaración en causa por falsedad.

82

LOPEZ LOSADA, Angel, de 22 años de edad, alto, moreno, tiene bigote y una cicatriz reciente en la nariz y labio superior, viste traje de pana negro, botas de polainas abrochadas con correas, oficio minero, natural de Madrid, el cual también se le conoce por Angel Lopez Rodriguez, natural de Sarria, Lugo, domiciliado últimamente en Carrandi; comparecerá en término de diez días ante el señor Juez de instrucción de Villaviciosa con el fin de ser oído.

27

TASCON NIETO, María; Elia Pañeda Rivero y María Martinez Aguirre, vecinas que fueron de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora; comparecerán en término de diez días ante el Sr. Juez de instrucción de Oviedo con el fin de ampliar sus declaraciones en causa por hurto de ropas.

149.

LOPEZ MARTINEZ, José, domiciliado últimamente en Gijón; comparecerá el día 20 del actual, á las diez de su mañana, ante la Audiencia provincial de Oviedo para asistir al juicio oral en causa por amenazas, instruida por el Juzgado de Instrucción del distrito de Occidente de Gijón.

153.

DIAZ ALVAREZ, Angel, domiciliado últimamente en la parroquia de Fresno; comparecerá el día 24 del actual, y hora de las diez, ante la Audiencia provincial de Oviedo para asistir al juicio oral en causa por lesiones instruida por el Juzgado de Instrucción de Occidente de Gijón.

188.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Electricista de Langreo.—(Sama de Langreo)

Convocatoria

El Consejo de Administración de esta Sociedad acordó convocar á los señores accionistas á la Junta general ordinaria que ha de celebrarse el día 5 de Febrero, á las tres de la tarde, en el domicilio social (edificio-fábrica), para tratar de los asuntos siguientes:

- 1.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas, inventario y balance.
- 2.º Distribución de beneficios.
- 3.º Renovación de una parte del Consejo.
- 4.º Tratar otros asuntos de interés para la Sociedad.

Tienen derecho de asistencia á la Junta los señores accionistas propietarios de cinco acciones por lo menos, pudiendo delegar su representación en otro que tengan igual derecho, por medio de carta dirigida al presidente del Consejo de Administración.

Para justificar el derecho de asistencia es necesario tener depositadas las acciones con ocho días de anticipación al de la celebración de la Junta en las oficinas de esta Sociedad ó en la casa de banca de D. Manuel Caicoya, de Oviedo.

Los señores accionistas tienen derecho de examinar cuantos asuntos sean referentes á la administración de la Sociedad, para cuyo fin tendrá á su disposición los libros de contabilidad en las oficinas situadas en la calle de Camposagrado.

Sama de Langreo, 17 de Enero de 1911.—El Director-Gerente, C. Rosal.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial.